



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 007-2016**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Marzo 01 de 2016**



*M. A. Sca.*

**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**ORDEN DEL DÍA N° 007-2016**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**Fecha:** Martes 1 de marzo de 2016

**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 005-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de febrero de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-16-016, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del período 2014, a partir del día miércoles 24 de febrero al miércoles 9 de marzo de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno. (\*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio N° 008971, de fecha 24 de febrero de 2016, suscrito por el ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, quien solicita se le reciba en Comisión General y se incluya en el Orden del Día de la sesión del Concejo Municipal del martes 1 de marzo de 2016, a fin de presentar un informe técnico de la Competencia Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2016. (\*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-008.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-008 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Urdaneta y pasaje El Oro, de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, de propiedad de Jhony Edison Sánchez Cruz, con el fin de realizar el proyecto de las escalinatas de la calle Urdaneta. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0154 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere la autorización de propiedad horizontal del edificio "VELASCO VILLAVICENCIO", ubicado en la avenida Rodrigo Pachano y pasaje Serraniegas de la parroquia Atocha-Ficoa, de propiedad del señor Héctor Gonzalo Velasco Freire. (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-012-2016, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien remite el proyecto de "Ordenanza que regula la gestión de la información en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" (Para aprobación en primer debate) (\*\*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe SC-CV-2016-001 de la Comisión de Vivienda, que presenta el proyecto de "Ordenanza que establece el Régimen Administrativo para la construcción de cerramientos en solares urbanos no edificados en el cantón Ambato" (Para aprobación en primer debate). (\*\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 005-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con los trámites:

*Medina S*

## SECRETARÍA DE CONCEJO

- FW 71160, Proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato” (Aprobación en segundo y definitivo debate).
  - FW 43385, 71288, 71616, 69008, 71708, 69007 y 71405 Proyecto de “Ordenanza de implantación vial del pasaje Juan Abel Echeverría, tramo comprendido desde las calles Pompilio Lloná hasta la Humberto Fierro y desde la Humberto Fierro hasta la calle Jorge Carrera, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato” (Para aprobación en primer debate) (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 07-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización que guarda relación con el oficio AJ-16-226 de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el informe del comodato otorgado al Comité Promejoras del barrio Juan León Mera. (\*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 08-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización que guarda relación con el oficio AJ-2016-0041 de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el informe del comodato otorgado a favor de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas del Ecuador “FENOC-FEDETREAT”, del predio ubicado en Miraflores Alto de la parroquia La Matriz (\*)

Ambato, 26 de febrero de 2016



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (\*\*) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio circular SCM-16-0077, de fecha 25 de febrero de 2016.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 007-2016**

En la ciudad de Ambato, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con cuarenta y un minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato en la sala de sesiones de este cuerpo colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Eco. Jorge Villacís, concejal suplente de la Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Dra. Aracelly Pérez
9. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los señores concejales:

10. Lic. MSc. Aracelly Calderón
11. Ing. Eliana Rivera
12. Arq. Carlos Rivera

No asisten a la presente sesión de Concejo Municipal la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, quien con oficio VCA-16-016, solicita licencia con cargo a vacaciones, documento que será tratado en el Orden del Día.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social y Economía Solidaria; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Doctor Jorge Jácome, Secretario Participación Ciudadana; Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humano; Ingeniero Carlos Carrillo, Control Urbano; Doctor Fausto Álvarez, Hospital Municipal; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos; Ingeniero Fabián Muyulema, Tecnología de la Información; Arquitecto Víctor Hugo Molina, Planificación (s); Mayor Edwar Gaibor, Tránsito y Movilidad; Doctor Carlos Quinde, Cultura y Educación.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía y Gestión Territorial, se encuentran presentes: señor Juan Sevilla, Arquitecto Trajano Sánchez; Arquitecto Wilson Clavijo y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado y solicita que se incorpore un punto relacionado con una petición realizada por la concejala ingeniera Salomé Marín, petición que es aceptada.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se incluya en el Orden del Día una petición de licencia con cargo a vacaciones, de igual manera pide se reciba en Comisión General a una moradora del sector el Seminario, quien desea agradecer por las obras realizadas en este lugar.

Sin más observaciones se aprueba el Orden del Día con la incorporación de dos puntos, con el voto favorable de nueve señores Concejales, más el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, licenciada María Fernanda Naranjo e ingeniera Eliana Rivera.

*\*Siendo las 09H44 los miembros del Concejo Municipal se declaran en Comisión General para recibir a la señora moradora del sector El Seminario y de la calle Gracilazo de la Vega, quien agradece las obras del sector, de igual manera hace una denuncia verbal por la utilización de una quebrada en el sector.*

*\*Siendo las 09H45 la concejala ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 09H48 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión de Concejo.*

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del día:

**1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 005-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de febrero de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración, el concejal Antonio Chachipanta, solicita salvar su voto por no haber estado presente en dicha sesión.

Sin observaciones al contenido del acta 005-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 16 de febrero de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-077-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 005-2016 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 16 de febrero de 2016, con el voto salvado del señor concejal Antonio Chachipanta por no haber estado presente en la citada sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 10</b>	<b>VOTO SALVADO 1</b>	<b>AUSENTE 3</b>
Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson		Lic. Naranjo María Fernanda
Ing. Loaiza Robinson		Arq. Rivera Carlos
Sr. Manobanda Francisco		
Eco. Villacís Jorge		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-16-016, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del período 2014, a partir del día miércoles 24 de febrero al miércoles 9 de marzo de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.**

*\*Siendo las 09H50 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la Secretaría de Concejo deja constancia que el Economista Fabián Luzuriaga fue convocado en legal y debida forma pero no se encuentra presente.

El señor Alcalde, manifiesta que debe entender existe la aceptación de la licencia para la concejala licenciada María Fernanda Naranjo. Con respecto al señor concejal suplente que cuando se le convoca no asiste a las sesiones de Concejo Municipal, va a pedir una reunión de la Comisión de Mesa para analizar el caso; de igual manera solicita que se designe un Vicealcalde o Vicealcaldesa para los días que dure la ausencia de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín, mociona a la concejala ingeniera Eliana Rivera para que ocupe la Vicealcaldía en estos días, moción que es apoyada por la señora concejala Aracelly Pérez, de igual manera solicita que la Comisión de Mesa recalque la

obligación que tienen los concejales suplentes de estar presente en las sesiones de las comisiones.

El señor Alcalde, manifiesta que convocará de manera oportuna a la Comisión de Mesa. Pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal, la aprobación de licencia con cargo a vacaciones para la concejala licenciada María Fernanda Naranjo, y la designación como Vicealcaldesa subrogante a la concejala ingeniera Eliana Rivera; sugerencias que son aceptadas.

Sin más observaciones a este punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-078-2016**

*Mediante oficio VCA-16-016, de fecha 23 de febrero de 2016, (FW 8299), la licenciada María Fernanda Naranjo requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del período 2014, a partir del día miércoles 24 de febrero al miércoles 9 de marzo de 2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia a lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, en su artículo 17; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las*

*vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”* **RESOLVIÓ:** *conceder licencia con cargo a vacaciones del miércoles 24 de febrero al miércoles 9 de marzo de 2016, inclusive a la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato; convocar a su concejal suplente, economista Fabián Luzuriaga, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato para el mismo período de licencia de su titular; y, designar a la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, como Vicealcaldesa subrogante, mientras dure el período de licencia de la titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: arquitecto Carlos Rivera y licenciada María Fernanda Naranjo.

**3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-16-013, suscrito por la concejala ingeniera Salomé Marín, quien requiere se haga llegar un acuerdo de felicitación a la Unidad Educativa Santo Domingo de Guzmán Ambato, por haber obtenido el séptimo lugar a nivel nacional en las pruebas “Ser Bachiller”, de entre 3267 instituciones educativas evaluadas a nivel nacional por el INEVAL. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, expresa que es una buena noticia para la ciudad y la provincia que la Unidad Educativa Santo Domingo de Guzmán se haya situado en el séptimo lugar a nivel nacional en lo que tiene que ver a las pruebas “Ser Bachiller”, es por ello que no solo quiere felicitar a dicha institución, sino a los jóvenes estudiantes que han hecho posible alcanzar esta posición. Por lo que solicita que el Concejo Municipal emita un acuerdo de felicitación, si los miembros de la sala lo consideran pertinente.

*\*Siendo las 09H56 el concejal arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal hacer llegar el acuerdo de felicitación del Concejo Municipal a la mencionada institución; sugerencia que es aceptada.

Sin observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-079-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio SC-SM-16-013, suscrito por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se haga constar en el Orden del día de la sesión del martes 1 de marzo de 2016, un acuerdo de felicitación a la Unidad Educativa Santo Domingo de Guzmán Ambato, que se situó en el séptimo lugar de entre 3267 instituciones educativas evaluadas a nivel nacional en las pruebas “Ser Bachiller”, efectuadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL); lo cual le ubica a la institución en un rango de excelencia a nivel nacional; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** aprobar la entrega de un Acuerdo de Felicitación a la Unidad Educativa Santo Domingo de Guzmán Ambato, por haberse situado en el séptimo lugar de entre 3267 instituciones educativas evaluadas a nivel nacional en las pruebas “Ser Bachiller”, efectuadas por el Instituto Nacional de Evaluación educativa (INEVAL).*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal economista Fabián Luzuriaga.

- 4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-015-2016, suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones desde el jueves 3 al martes 15 de marzo del 2016 y que se convoque en legal y debida forma a la Economista Tamara Armas, concejala suplente. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración y sin observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-080-2016**

*Me refiero al oficio SC-RL-015-2016, de fecha 1 de marzo de 2016, (FW 9573), con el cual el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del jueves 3 al martes 15 de marzo de 2016, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma a la economista Tamara Armas, concejala alterna.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo*

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza del jueves 3 al martes 15 de marzo de 2016, inclusive; y, convocar a la economista Tamara Armas, concejala suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal economista Fabián Luzuriaga.

**5. Conocimiento sobre el contenido del oficio N° 008971, de fecha 24 de febrero de 2016, suscrito por el ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, quien solicita se le reciba en Comisión General y se incluya en el Orden del Día de la sesión del Concejo Municipal del martes 1 de marzo de 2016, a fin de presentar un informe técnico de la Competencia Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2016.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde sugiere se considere recibir al ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua para que dé a conocer el informe técnico de la Competencia Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2016, sugerencia que se acepta.

\* Siendo las 10H01 los miembros de Concejo Municipal se declaran en Comisión General para escuchar al ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas

Deportivos de Tungurahua, quien da a conocer el informe técnico de la Competencia Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2016 y posterior a la lectura del mismo hace la entrega del documento al señor Alcalde.

\* Siendo las 10H09 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita que la señora Directora Financiera dé a conocer con qué número de partida presupuestaria se encuentran los recursos asignados para la competencia atlética en mención.

Se concede la palabra a la señora Directora Financiera, quien menciona que posterior a haber aprobado la reforma a la Ordenanza de la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes, se procedió a la firma de un convenio y se afectó la partida 58.02.04, que son transferencias al sector privado.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, pregunta si esos valores constan en el presupuesto 2016.

La señora Directora Financiera responde que en el presupuesto 2016 no constan dichos valores, pero dentro de la propia Dirección se hizo una reforma al presupuesto a través de un traspaso, valores que van a ser presentado a Concejo Municipal la próxima sesión.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que en el presupuesto 2016 no se acogió la reforma a la Ordenanza de los valores presentados lo que quiere decir que eso se hará vía reforma presupuestaria 2016, pero entiende que eso creará alguna dificultad porque no se podrá entregar los premios respectivos.

La señora Directora Financiera, menciona que pueden hacer una reforma dentro de la misma Dirección de manera interna, esto no quiere decir un incremento en el presupuesto, traspaso que puede autorizar el señor Alcalde; de igual manera indica que luego de realizar los traspasos, se pondrá en conocimiento de Concejo Municipal, no antes de dicho proceso.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que la reforma a la ordenanza fue positiva porque se decidió que la organización de la mencionada carrera la debía hacer la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, en coordinación con la Municipalidad, es por ello que la competencia se ha realizado de la mejor manera, ya que gran cantidad de personas participaron en la misma como ícono a nivel nacional. Se debe entender que el deporte es una de las actividades más nobles del ser humano, lo que debe ser apoyado desde toda institución.

El concejal Francisco Manobanda, dice sentirse orgulloso, y felicita a la Asociación de Periodistas por la organización ya que la presente administración ha tratado de trabajar con todos los deportistas y gracias a ellos la ciudad, la provincia y el país han quedado muy en alto.

Pide seguir puliendo la organización de estos eventos de la mejor manera, esperando que las próximas competencias sean mucho mejor.

El señor Alcalde, pone en consideración dar por conocido el informe técnico presentado por el ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua de acuerdo a lo determinado en la respectiva Ordenanza, lo que es aceptado.

La concejala doctora Aracelly Pérez, solicita que se reciba en Comisión General a un representante de los comerciantes de los mercados, quienes desean dirigirse al Concejo Municipal.

El señor Alcalde, solicita concluir el presente punto y posterior a ello declararse en receso para recibir la comisión general solicitada, sugerencia que se acepta.

Sin observaciones los miembros del Concejo Municipal, dan por conocido el contenido del oficio N° 00898971 suscrito por el ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, y el informe N° 0037 referente a la Competencia Atlética Nocturna 10K Ruta de los Tres Juanes 2016 entregado en ese momento, y adoptan la siguiente resolución.

**RC-081-2016**

Mediante oficio 008971, del 24 de febrero de 2016, el ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua y licenciado Franklin Tenorio, Director de Competencia 10K, solicitan se les reciba en Comisión General, además de incluir en el Orden del día de la sesión del Concejo del martes 1 de marzo de 2016, con el fin de presentar el informe técnico de la Competencia Atlética Nocturna 10K Ruta de los Tres Juanes 2016.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en la Disposición General Primera de la “Ordenanza que Establece los Incentivos para la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes” que señala: “Luego de 30 días de concluido el evento la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua deberá presentar un informe técnico y la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación un informe económico de la competencia 10 K Ruta de los Tres Juanes al Alcalde quien pondrá en conocimiento del Concejo Municipal”; y, considerando que en la presente sesión, el ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, expone verbalmente el informe de las actividades realizadas para el desarrollo de la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes, y entrega además el oficio N° 003967, del 1 de marzo de 2016 en el mismo sentido; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido de los oficios N° 008971, del 24 de febrero de 2016 y N° 003967 del 1 de marzo de 2016, suscritos por el ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas de Tungurahua y licenciado Franklin Tenorio, Director de Competencia 10K, respecto del informe técnico de la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2016.

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal economista Fabián Luzuriaga.

*\*Siendo las 10H16 los miembros del Concejo Municipal se declaran en receso para recibir al señor Ernesto Guzmán, representante de los comerciantes del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, quien aclara que los señores comerciantes no han sido obligados a asistir a la reunión masiva realizada éste día en la afueras de la Municipalidad.*

*Durante el receso, se produce un cruce de palabras entre el concejal Robinson Loaiza y un comerciante presente en la sala de sesiones, ocasionando malestar en los presentes, tanto ciudadanos como concejales, hechos que motivaron al señor Alcalde a llamar al orden y respeto.*

*\*Siendo las 10H26 los miembros de Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

- 6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-008.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-008 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Urdaneta y**

**pasaje El Oro, de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, de propiedad de Jhony Edison Sánchez Cruz, con el fin de realizar el proyecto de las escalinatas de la calle Urdaneta.**

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita información de cómo se pretende intervenir las escalinatas de la calle Urdaneta, pidiendo que se dé la explicación técnica pertinente.

El señor Alcalde manifiesta que en dichas escalinatas se han ocasionado graves problemas delictivos denunciados por los ciudadanos afectados, por ello ha dispuesto la clausura de estas escalinatas, ya que el ingreso para poder acceder a la parte alta de la ciudad se realizaba por un túnel; menciona que se trata de un trabajo importante mismo que se realizará en beneficio de este sector.

Se recibe la explicación técnica del arquitecto Víctor Hugo Molina, Director subrogante de Planificación, quien señala que se trata de unas escalinatas que causaban peligro en el sector, es por ello que el proyecto se encuentra listo, mismo que permitirá embellecer al sector, las escalinatas serán abiertas al público el momento que el trabajo esté terminado; indica que al momento necesitan la autorización para poder realizar los trabajos que permitan contar con el ancho necesario para el proyecto.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que revisando el documento anexo, habla que el predio a expropiar no tiene la medida de acuerdo a la escritura, por ello pregunta si el ciudadano tiene conocimiento que debe hacer el trámite de excedentes que es lo que corresponde hacer.

Se recibe la explicación del señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía, quien menciona que el propietario está notificado, pero en este caso él no puede realizar el trámite de regularización de excedentes, ya que la ordenanza prohíbe que los predios afectados por expropiación tengan excedentes.

El señor Alcalde luego de las explicaciones, pone en consideración dar por conocido el oficio DA-EXP-16-008.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-008 y adoptan la siguiente resolución.

**RC-082-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-008.3, (FW 68703), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-008 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Urdaneta y pasaje El Oro de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, de propiedad de Jhony Edison Sánchez Cruz, con el fin de realizar las escalinatas de la calle Urdaneta; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-008.3, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-008 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Urdaneta y pasaje El Oro de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, de propiedad de Jhony Edison Sánchez Cruz, con el fin de realizar las escalinatas de la calle Urdaneta.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal economista Fabián Luzuriaga.

**7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0154 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere la autorización de propiedad horizontal del edificio “VELASCO VILLAVICENCIO”, ubicado en la avenida Rodrigo Pachano y pasaje Serraniegas de la parroquia Atocha-Ficoa, de propiedad del señor Héctor Gonzalo Velasco Freire.**

*\*Siendo las 10H32 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0154 de la Dirección de Catastros y Avalúos, y Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución.

**RC-083-2016**

*Me refiero a la solicitud FW 43-2016 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio “VELASCO VILLAVICENCIO” ubicado en la avenida Rodrigo Pachano y pasaje Serraniegas de la parroquia Atocha-Ficoa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0154, del 25 de febrero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus*

atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0154, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-0244, del 1 de febrero de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda más 2 locales comerciales que se desarrollan en cuatro plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 984,42 m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 661,39 m<sup>2</sup>.*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 50.03 m<sup>2</sup> (7,56%); circulación peatonal, vehicular y terraza accesible que suman un área total comunal de 647.01 m<sup>2</sup> (97,82%);*
- *Que, cuenta con planos aprobados N° 1333 del 27 de diciembre de 2011 aceptados con Resolución Administrativa de Reposición DP-REP-11-0038 de fecha 23 de diciembre de 2010. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja.*
- *Que, se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

#### **RESOLVIÓ**

*Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio “VELASCO VILLAVICENCIO” ubicado en la avenida Rodrigo Pachano y pasaje Serraniegas de la parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal..*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Robinson Loaiza y economista Fabián Luzuriaga.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-012-2016, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien remite el**

**proyecto de “Ordenanza que regula la gestión de la información en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (Para aprobación en primer debate).**

*\*Siendo las 10H33 el concejal ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que en lo particular ha tenido que atravesar la dificultad de poder acceder a la información, es por ello la necesidad imperante de presentar el presente proyecto para que los procedimientos y los procesos puedan ser más equilibrados. Dice que existen dos razones para la normativa: primero acceder de manera eficiente a la información de acuerdo a los tiempos que ya determina la ley y segundo que la plataforma virtual de la Municipalidad de Ambato no se convierta en una sesión de fotos, sino que contenga información no solo del órgano ejecutivo, sino de los demás poderes que posee un gobierno municipal; espera que la presente normativa se la pueda discutir con la parte administrativa para poder contar con una normativa que agilite la entrega de información.

*\*Siendo las 10H35 el concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 10H36 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona definitivamente la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 10H37 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, agradece las palabras del concejal Robinson Loaiza, pero señala que siempre respeta a los concejales, ya que cada quien tiene derecho a brindar las opiniones que crean convenientes, siempre y cuando sea en beneficio de la ciudad. Expresa que toda la información que requieran, está a la orden, pero todo con el debido proceso. Por otro lado expresa que el presente proyecto es una copia textual de una Ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito, que no es lo mismo que la municipalidad de Ambato, ya que cada uno tiene su característica y toda la terminología se la debe hacer según el caso, esto no quiere decir que no se busque ayuda en documentos propios de otros cantones, pero se la debe crear en función de la realidad de Ambato, por ello indica que el proyecto necesita una revisión, que la podría hacer la misma administración, o previo a la aprobación en

primer debate la Comisión de Legislación en conjunto con los diferentes departamentos que intervienen en el tema.

La concejala ingeniera Salomé Marín, pregunta si la propuesta viene de alguna Comisión o es una propuesta personal; de igual manera solicita que se adjunte el sustento legal del Procurador Síndico antes que pase a la Comisión, ya que es necesario conocer si el fundamento está acorde a las leyes, en especial a la LOSEP, ya que en alguna parte de la normativa pudo observar que existen multas equivalentes al treinta por ciento de un mes de sueldo o salario, al igual manera habla de la suspensión o destitución del cargo del funcionario que incumpla la normativa; también le queda la inquietud en la Disposición Derogatoria, se indica que la presente Ordenanza “deroga todas las normativas cantonales vigentes”, es decir que si se da paso tal como está el texto, la Municipalidad se quedaría sin ninguna ordenanza en vigencia, por ello considera necesario que antes de presentar un proyecto primero se analice que es lo que se está normando para no cometer estos errores, piensa que la administración debe analizar el presente texto, ya que se pretende normar procesos administrativos, luego del análisis se podría remitir la documentación al seno del Concejo para que pueda ser enviado a alguna de las Comisiones.

*\*Siendo las 10H41 el concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, sugiere acortar procesos, ya que lo que necesita es que al ingresar la documentación a la Municipalidad sea lo más ágil posible, por ello propone que la normativa sea analizada en la Comisión de Legislación y una vez cumplido este procedimiento retorne al seno del Concejo Municipal previo a su aprobación en primer debate.

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que toda iniciativa es digna de felicitar, pero manifiesta que cuando se trabaja en una normativa hay que ver la realidad del Cantón. Solicita que se especifique las normativas a las que se hace referencia ya que es importante analizar dichas realidades, apoya la moción del señor Alcalde, pero indica que es necesario que la normativa sea analizada por la administración y posterior a ello sea remitido al Concejo Municipal.

El señor Alcalde, agradece la sugerencia y pone en consideración que el proyecto de ordenanza sea remitido a la administración para su análisis, previo a su aprobación en primer debate, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-084-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, visto el contenido del oficio SC-RL-012-2016 (FW 8259), suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien remite el “Proyecto de Ordenanza que regula la gestión de la información en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; con el fin de que se remita a la Comisión de Ambato Digital para su análisis y posterior aprobación en primera discusión; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;y, considerando las deliberaciones de varios señores concejales*  
**RESOLVIÓ:** Remitir a la Administración Municipal el oficio SC-RL-012-2016, mediante el cual el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, presenta el Proyecto de “Ordenanza que regula la gestión de la información en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con el fin de que se analice la propuesta y se presente un documento depurado.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Francisco Manobanda, ingeniero Robinson Loaiza y economista Fabián Luzuriaga.

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe SC-CV-2016-001 de la Comisión de Vivienda, que presenta el proyecto de “Ordenanza que establece el Régimen Administrativo para la construcción de cerramientos en**

**solares urbanos no edificados en el cantón Ambato” (Para aprobación en primer debate).**

*\*Siendo las 10H46 el concejal arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Salomé Marín, agradece a todos los miembros de la Comisión de Vivienda y a la administración, ya que han aportado para trabajar en conjunto la presente normativa; menciona que la ordenanza que se encuentra en vigencia se basa en la Ley de Régimen Municipal, por lo que es necesario dejarla sin efecto para poder aplicar una nueva, la misma que debe basarse en el COOTAD, manifiesta que ha pedido un informe a la Dirección de Catastros y Avalúos sobre los predios multados por no tener edificación y los que no poseen cerramiento, indicando que son los mismos predios que están siendo multados doblemente; es por ello que en la presente normativa existe la obligatoriedad de construir, y de no hacerlo los dueños la misma Municipalidad puede construir un cerramiento por seguridad, aclara que en la presente normativa se elimina la doble sanción. Expresa que la presente propuesta consta con el informe jurídico que sustenta el trabajo realizado y su aplicabilidad. Solicita de ser el caso que se apruebe el proyecto de Ordenanza presentado en primer debate y que se remita a la misma Comisión de Vivienda para su socialización, análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

El señor Alcalde, manifiesta que es un proyecto que se encuentra bien estructurado, por lo tanto pone en consideración su aprobación en primer debate, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-085-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del informe SC-CV-2016-001, de la Comisión de Vivienda, mediante el cual presenta al Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza que establece el régimen administrativo para la construcción de cerramientos en solares urbanos no edificados en el cantón Ambato” con el fin de que se continúe con el trámite; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos*

y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que establece el régimen administrativo para la construcción de cerramientos en solares urbanos no edificados en el cantón Ambato”; y, remitir su expediente a la Comisión de Vivienda para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, Francisco Manobanda, ingeniero Robinson Loaiza y economista Fabián Luzuriaga.

**10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 005-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con los trámites:**

**FW 71160, Proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato” (Aprobación en segundo y definitivo debate).**

**FW 43385, 71288, 71616, 69008, 71708, 69007 y 71405 Proyecto de “Ordenanza de implantación vial del pasaje Juan Abel Echeverría, tramo comprendido desde las calles Pompilio Llona hasta la Humberto Fierro y desde la Humberto Fierro hasta la calle Jorge Carrera, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato” (Para aprobación en primer debate)**

*\*Siendo las 10H51 el concejal ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración la primera parte del informe 005-SC-CP y P-2016 de la Comisión de Planificación, la concejala doctora Aracelly Pérez, indica que va a proceder a ausentarse de la sala, ya que en el segundo punto del informe se trata de un tema concerniente a un familiar cercano a ella, dejando constancia a los miembros del Concejo Municipal que no existe ninguna influencia al respecto, por ello procede a retirarse de la sala.

*\*Siendo las 10H52 la concejala doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, indica que se trata de un proyecto importante para la ciudad, ya que la calle Río Coca se enlazará desde la Av. Julio Jaramillo, hasta la Av. Quiz Quiz, transformándose en una vía de descongestión paralela a la Av. Atahualpa. Debe indicar que con el apoyo del Ministerio de Educación, el predio del Colegio Luis A. Martínez pasará a ser propiedad de la Municipalidad lo que permitirá la apertura de una vía que atraviesa dicha predio.

*\*Siendo las 10H53 el concejal Francisco Manobanda reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita que los informes cuenten con la firma de respaldo de los integrantes de la Comisión; de igual manera en la inspección al lugar, dice que existía un mal entendido entre los dirigentes del barrio, sobre el proyecto a implantarse, espera que dichas inquietudes se hayan sustentado con la socialización respectiva.

El señor Alcalde, menciona que probablemente no exista una unanimidad de criterios entre los moradores del sector, pero la mayoría está de acuerdo con el proyecto, explica que lo que se pretende hacer es rescatar la calidad del espacio en la Urbanización La Pradera, expresando que la decisión de aprobación está en Concejo Municipal.

*\*Siendo las 10H57 el concejal doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 10H59 los concejales: ingeniera Eliana Rivera e ingeniero Robinson Loaiza abandonan la sala de sesiones.*

El concejal arquitecto Carlos Rivera, manifiesta que la Comisión de Planificación acudió a la inspección para verificar el informe de participación ciudadana, indicando que se toparon con ciertas discrepancias en torno al proyecto, pero debe indicar que la Comisión

lo que verificó es la apertura de la vía, ya que en lo que tiene que ver al proyecto ese tema es administrativo, es por ello que el informe se basa en la apertura de la vía.

El concejal Jacobo Sanmiguel, indica que en una de las últimas sesiones de Concejo del año 2015, había mencionado la necesidad de abrir esta vía que da continuidad a la calle Río Coca y facilita el libre tránsito de los vehículos como vía de descongestión. Se alegra de la misma manera que en pocas semanas se va a fundir la losa del puente sobre la Av. Víctor Hugo, obra que servirá de solución para el libre tránsito y movilidad por dicha vía. Felicita el trabajo de la Comisión y cree que lo correcto es que el señor Alcalde ordene que se den los pasos necesarios para que esta prolongación sea una realidad urgente.

El señor Alcalde, pone en consideración la aprobación en segundo debate de la “Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato”, lo que es aceptado.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

### **RC-086-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, acogiendo la parte pertinente del informe 005-SC-CPyP-2016 (FW 71160), de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de la “Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge”; acogiendo el oficio SEPCyCS-15-0584 suscrito por el doctor Jorge Jácome López, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social mediante el cual informa: “... Después de haber finalizado el plan de socialización del proyecto de reubicación de las canchas de uso múltiple y casa comunal de la ciudadela La Pradera y prolongación de la calle Río Coca, tramo comprendido entre la calle Alberto Enríquez y Larrea Albán, las propuestas sean consideradas por la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, que evaluará y tomará en consideración cada una de estas propuestas previo a la ejecución del proyecto.*

- *Los habitantes de la ciudadela La Pradera muestran su respaldo al proyecto siempre que sus propuestas sean consideradas.*
- *Existe apoyo mayoritario de los participantes al desarrollo del proyecto en su esencia; sin embargo, exigen de Planeación Estratégica y Patrimonio considerar algunos cambios en el proyecto de reubicación de las canchas y área de recreación luego se realice la prolongación de la calle Río Coca.*
- *Fue evidente durante la socialización, que un solo ciudadano expresó su negativa rotunda al proyecto, considerando que se afectará la calidad de vida de los vecinos, que desde hace 30*

- años vive con su parque.*
- *Al final de la socialización como propuesta entre vecinos se propone una reunión interna para expresar un resultado, sin embargo, hasta la fecha se desconoce resultados de esta reunión.”*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ:** aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge”.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctora Aracelly Pérez, doctor Nelson Guamanquispe, ingeniera Eliana Rivera, ingeniero Robinson Loaiza y economista Fabián Luzuriaga.

**FW 43385, 71288, 71616, 69008, 71708, 69007 y 71405 Proyecto de “Ordenanza de implantación vial del pasaje Juan Abel Echeverría, tramo comprendido desde las calles Pompilio Llona hasta la Humberto Fierro y desde la Humberto Fierro hasta la calle Jorge Carrera, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato” (Para aprobación en primer debate)**

Puesto en consideración el segundo punto del informe 005-SC-CP y P-2016 de la Comisión de Planificación, el señor Alcalde solicita corregir el apellido “Fiero” por “Fierro” y sugiere aprobar la mencionada Ordenanza en primer debate.

*\*Siendo las 11H05 el concejal ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 11H07 la concejala ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que lo que le diferencia del resto de políticos es que cuando se trata de un proyecto que ha cumplido con el proceso respectivo, no tiene por qué irse en contra de algo que es justo; de igual manera quiere decir a todas las compañeras que con el mismo cariño y comedimiento se atrevan a decir lo que piensan.

*Siendo las 11H08 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, manifiesta que la administración trabaja cumpliendo con las disposiciones legales sin estar viendo asuntos personales. Pone en consideración la aprobación de la segunda parte del 005-SC-CP y P-2016 de la Comisión de Planificación, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-087-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, acogiendo la parte pertinente del informe 005-SC-CPyP-2016 (FW 43385, 71288, 71616, 69008, 71708, 69007 y 71405), con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate la Ordenanza de implantación vial del pasaje Juan Abel Echeverría, tramo comprendido desde las calles Pompilio Llona hasta la Humberto Fierro y desde la Humberto Fierro hasta la calle Jorge Carrera perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de implantación vial del pasaje Juan Abel Echeverría, tramo comprendido desde las calles Pompilio Llona hasta la Humberto Fierro y desde la Humberto Fierro hasta la calle Jorge Carrera perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato”; y, remitir su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctora Aracelly Pérez, doctor Nelson Guamanquispe, ingeniero Robinson Loaiza y economista Fabián Luzuriaga.

**11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 07-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización que guarda relación con el oficio AJ-16-226 de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el informe del comodato otorgado al Comité Promejoras del barrio Juan León Mera.**

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Eliana Rivera manifiesta que la Comisión ha analizado el particular, ya que los moradores del barrio Juan León Mera querían construir una cancha deportiva, pero las dimensiones del terreno no eran suficientes, por ello han presentado nuevamente la solicitud para construir un espacio recreativo en el predio solicitado en comodato, según los informes técnico-jurídicos y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos presentados por los interesados es procedente atender la petición de los representantes del Comité Promejoras del barrio Juan León Mera, ya que será de beneficio de los moradores del sector.

La concejala ingeniera Salomé Marín, está de acuerdo con la creación de espacios verdes para niños y jóvenes, pero es necesario aclarar el tiempo para el cual se va a otorgar el comodato, tomando en cuenta un plazo máximo de cincuenta años.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, menciona que la Comisión no ha definido los tiempos de plazo, es por ello que también pone a consideración del Concejo Municipal esta decisión.

El señor Alcalde, consulta a los miembros del Concejo Municipal el tiempo para el cual se debería otorgar el comodato solicitado.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que el comodato es nuevo y entiende que los moradores del barrio van hacer autogestión para construir el espacio recreativo, por lo

tanto hasta que se pueda recuperar la inversión piensa que es prudente otorgarlo para treinta o cincuenta años.

El señor Alcalde, sugiere que sean veinte años, tiempo prudencial para la recuperación de la inversión, moción que pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal.

*\*Siendo las 11H13 el concejal ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del informe 07-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización y adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-088-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 1 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del contenido del informe 07-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con la solicitud FW 26620, presentada por los Directivos del Comité Promejoras del Barrio “Juan León Mera”, de Ambato, quienes solicitan se les entregue en comodato un lote de terreno identificado como lote número cinco que posee una extensión de 349.12 m<sup>2</sup>, ubicado en las calles Teligote y pasaje Tablarumi de la parroquia Huachi Loreto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita... Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...”;*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....-Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;*
- *Que, el artículo 423 Ibídem prescribe que: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;*
- *Que, el artículo 435 Ibídem, prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener*

*el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”;*

- *Que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil...”;*
- *Que, el tercer y cuarto incisos del artículo 460 del mismo Cuerpo Legal establece: “Forma de contratos.-...En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en las que lo recibió; sin embargo las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas.- La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión”;*
- *Que, el artículo 69 del Reglamento de Utilización y Control de los bienes del sector público establece: “Cuando dos personas jurídicas distintas, quieren que una de ellas entregue gratuitamente a la otra, especie, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato;”*
- *Que, la parte pertinente del artículo 6, de la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales” vigente a la fecha de emisión del informe AJ-16-226, del 22 de enero de 2016, y del informe DSES-15-1118 del 29 de diciembre de 2015 señala: Proceso Administrativo.- “...El Departamento Jurídico será el encargado de remitir el informe y expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal a fin de que conozca y resuelva la entrega del comodato a la persona solicitada...”;*
- *Que, el artículo 7 del mismo cuerpo legal determina: “Resolución.- El Concejo Municipal de Ambato será quien finalmente decida sobre la entrega o no del Comodato, a través de una resolución debidamente motivada, esta será notificada a los interesados y a los departamentos municipales competentes;*
- *Que, mediante solicitud 26620, los señores Vicente Velasteguí, Cristóbal Portero y Víctor Frutos, Presidente, Secretario y Coordinador del Comité Central Pro-mejoras del Barrio Juan León Mera, de Ambato, respectivamente solicitan al señor Alcalde, ordene a quien corresponda la entrega en COMODATO 2 predios de propiedad del Ilustre Municipio de Ambato, lote N° 5 con 349,12, lote N° 6 con 44,93 m2, consolidándose un área de 394,05 m<sup>2</sup>, predios ubicados entre las calles Teligote y pasaje Tablarumi, de la parroquia Huachi Loreto;*
- *Que, mediante oficio DSES-15-1118 de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito por la Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo y Economía Solidaria, remite informe social previo al otorgamiento de comodato solicitado por el Comité Pro-Mejoras del Barrio “Juan León Mera” de Ambato, elaborado por los servidores municipales licenciado*

*Milton Galarza e ingeniera Patricia Paredes Toro, en el que concluyen: "...que es pertinente el otorgamiento del comodato del bien inmueble solicitado..."*

- *Que, con oficio PEP-SPD-15-1136 de fecha 9 de julio de 2015, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, da atención al FW 26620, que hace relación a oficio DCA-15-0392 en el que solicita se complemente el oficio PEP-SPD-15-1083 con el informe si el bien a entregarse en comodato ubicado en la calle Teligote y pasaje Tablarumi, tiene afectaciones viales o posibles proyectos a desarrollarse en él, al respecto informan, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodato sobre Bienes Inmuebles Municipales, indican que:*
  - *Afectaciones viales.- No hay afectación vial.*
  - *Posibles proyectos a desarrollarse.- No existen ningún proyecto a desarrollarse.*
  - *El área de la planimetría no coinciden con el área de los datos catastrales.*
  - *No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.*
- *Que, existe planimetría elaborada por el Departamento Planeación Estratégica y Patrimonio, en la que se especifica que el área a entregarse en comodato es de 350.86 m<sup>2</sup>;*
- *Que, con oficio OPM-15-2760 de fecha 25 de junio de 2015, remitido por la Dirección de Obras Públicas informan que el Departamento de Obras Públicas no tiene planificada la construcción de ninguna obra municipal en el inmueble señalado;*
- *Que, mediante oficio DF-AA-15-326 del 16 de julio de 2015, la Dirección Financiera informa sobre el bien solicitado en comodato por el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Juan León Mera" de Ambato ubicado en la parroquia Huachi Loreto, indicado no presenta ninguna utilidad al Municipio;*
- *Que, con oficio DAC-CF-15-1354 de fecha 28 de diciembre del 2015, la Dirección de Catastros y Avalúos, remite los datos catastrales del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en las calles Teligote y los Llanganates a entregarse en comodato, el mismo que tiene una área de terreno de 350,86, con un avalúo de 17.218,85 USD, con clave catastral 0114039008000;*
- *Que, mediante informe 007-SC-CF-2016, la Comisión de Fiscalización recomienda al Concejo Municipal: "...Acoger el informe técnico y jurídico, mediante los cuales se informa que los peticionarios han cumplido con los requisitos establecidos en la "Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, por lo que es procedente atender la petición de los representantes del Comité Promejoras del barrio "Juan León Mera"; y.*
- *Que, de acuerdo a las deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal referente al plazo para el otorgamiento de la concesión del comodato se concluye que el mismo sea para 20 años.*

**RESOLVIÓ:**

*Acoger la recomendación emitida por la Comisión de Fiscalización, mediante informe 007-SC-CF-2016; y, entregar en comodato por un lapso de 20 años, al Comité Promejoras del sector Juan León Mera, el bien inmueble ubicado en las calles Teligote y pasaje Tablarumi, con la*

*intersección de las calles Los Llanganates y Camino el Rey, barrio Juan León Mera, de la parroquia Huachi Loreto, con clave catastral 0114039008000, de la superficie de 345,76 m<sup>2</sup>.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctora Aracelly Pérez, doctor Nelson Guamanquispe y economista Fabián Luzuriaga.

**12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 08-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización que guarda relación con el oficio AJ-2016-0041 de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el informe del comodato otorgado a favor de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas del Ecuador “FENOC-FEDET RAT”, del predio ubicado en Miraflores Alto de la parroquia La Matriz.**

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Eliana Rivera, manifiesta que el presente comodato ha sido entregado para veinte años, pero hasta la fecha no se observa construcción alguna; expresa que los señores concejales pueden observar en la documentación remitida fotografías en las que se puede ver que no existe construcción alguna, por lo tanto la Comisión de Fiscalización recomienda revertir dicho comodato.

*\*Siendo las 11H13 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del informe 08-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización y adoptan la siguiente resolución.

**RC-089-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del informe N° 08-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización (FW 69110), que guarda relación con el comodato otorgado a favor de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas del Ecuador “FENOC-FEDET RAT”, del predio ubicado en Miraflores Alto, de la parroquia La Matriz; y, considerando:*

- *Que, el artículo 2077 del Código Civil señala que el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso;*

- *Que, el artículo 2080 del Código Civil determina que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;*
- *Que, el artículo 2083 del mismo cuerpo legal señala que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada;*
- *Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.- Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas. La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión... ”;*
- *Que, el artículo 12 de la “Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos de bienes inmuebles municipales”, vigente a ese entonces, señala: “**Incumplimiento.-** En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como los plazos establecidos en los artículos 4 y 10 de la presente Ordenanza, el Departamento de Desarrollo Social requerirá una explicación por escrito del comodatario a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa ante el incumplimiento; y, posterior a esto presentará un informe minucioso y motivado al señor Alcalde, quien, de considerar pertinente, enviará el mismo, al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato”.*
- *Que, mediante escritura de comodato, celebrada el 07 de octubre de 1994, ante el Doctor José Suárez Ortega, Notario Segundo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de noviembre de 1994, bajo la partida N° 5561, el Ilustre Municipio de Ambato, entregó en comodato a favor de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas del Ecuador “FENOC-FEDETRAT”, el inmueble de la superficie de 191,28 m<sup>2</sup> de propiedad municipal, ubicado en Miraflores Alto de la Parroquia La Matriz, para que se construya la sede de la Federación de Asociaciones de Trabajadores Autónomos de Tungurahua, por el tiempo de 20 años;*

- *Que, mediante Notificación de fecha 16 de noviembre del 2015, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria indica a la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas del Ecuador que en razón a que no se ha cumplido con el objeto para el cual fue entregado el comodato, es decir, no se ha realizado construcción alguna en el sitio y el plazo de otorgamiento venció en el año 2014, se ha iniciado el trámite para la restitución del bien a la Municipalidad.;*
- *Que, con oficio N° DSES-15-0838 de fecha 24 de noviembre del 2015, suscrito por la Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, elaborado por los servidores municipales: licenciado Milton Galarza e ingeniera Patricia Paredes Toro, en el que concluyen: que la FENOC ha incumplido con la construcción de la Sede de la Federación de Asociaciones de Trabajadores Autónomos de Tungurahua, adicionalmente el plazo del comodato se encuentra vencido por un año, por lo que recomiendan restituir el bien en referencia a la Municipalidad;*
- *Que, mediante oficio AJ-2016-0041, del 6 de enero de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal, señala en sus conclusiones: “Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal descrita, esta dependencia concluye al no cumplir con el fin para el cual fue entregado el comodato, según suscripción de escritura de contrato de comodato en su cláusula tercera, acorde a lo establecido al Art. 12 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos...” además por haber fenecido el plazo para el cual fue entregado el comodato, se debe proceder a RESTITUIR el bien inmueble entregado a favor de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas del Ecuador “FENOC-FEDETRAT”, conforme lo establece los Arts. 2077, 2080, 2083 del Código Civil, en concordancia con el Art. 460 del COOTAD y como también se ha indicado en el Informe Social, expediente N° 093, mediante oficio DSES-15-0838 de fecha 24 de noviembre de 2015...”;*
- *Que, mediante informe 08-SC-CF-2016, la Comisión de Fiscalización recomienda al Concejo Municipal: Acoger el informe técnico y jurídico, mismos que mencionan que los comodatarios no han cumplido con el objeto para el cual fue entregado el comodato, dejando claro que el plazo celebrado del contrato está vencido, por lo que se solicita la restitución de este bien municipal;*
- *Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal que se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

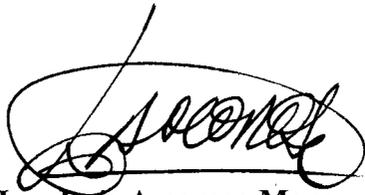
**RESOLVIÓ**

*Acoger la recomendación constante en el Informe 08-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización en los siguientes términos:*

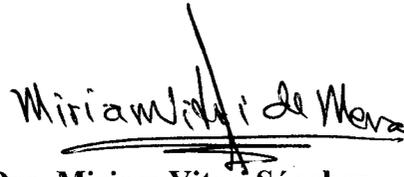
1. *Acoger el informe técnico y jurídico, mismos que mencionan que los comodatarios no han cumplido con el objeto para el cual fue entregado el comodato, dejando claro que el plazo celebrado del contrato está vencido, por lo que se solicita la restitución de este bien municipal.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctora Aracelly Pérez, Jacobo Sanmiguel, doctor Nelson Guamanquispe y economista Fabián Luzuriaga.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las once horas con quince minutos.



**Ing. Luis Amoroso Mora**  
Alcalde de Ambato



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	07/03/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	10/03 /2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri.	11/03 /2016





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 103-2016

16 MAR. 2016

Licenciado  
 Jorge Oviedo  
**Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo** ✓  
 Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 007-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 1 de marzo de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Lic. Sandra Mayorga

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda  
 2016-03-15

